CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA SOBRE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2021

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

R E U N I D O S

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

E X P O N E N

1. Que con fecha 5 de abril de 2016, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para desarrollar programas de implicación social en la ciudad de Córdoba en diferentes ámbitos, principalmente en materia de formación, sensibilización, cooperación, voluntariado, atención psicológica, atención a la diversidad y educación social, entre otras.

2. Que el Ayuntamiento está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria, y de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, para realizar proyectos referentes a la Educación para la Paz y el Desarrollo en el marco de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

3. Que la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es desarrollar un Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Educación para la Paz y el Desarrollo, entre el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba.

El programa diseñado responde, desde el ámbito del Departamento que lo avala y desde la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, a: la apuesta por la sensibilización, formación, apoyo y capacitación para la dinamización de los cordobeses y cordobesas; la estimulación de la investigación como herramienta fundamental en la profesionalización de estos procesos, dentro de las temáticas relacionadas con la Cooperación y Educación para el Desarrollo y la realidad de injusticia que caracteriza la situación mundial actual; y a dar respuesta académica y profesional a esta exigencia demandada por la sociedad, consolidando así los procesos iniciados desde la creación de ambos organismos.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

La Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba realizará este programa de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

OBJETIVOS:

1. Potenciar la formación de la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba en los temas relacionados con la Educación para el Desarrollo, la Cooperación, el voluntariado, la aceptación de la pluriculturalidad, el

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

desarrollo de la interculturalidad, la erradicación de actitudes y comportamientos racistas y xenófobos, la lucha contra la discriminación hacia la diversidad (étnico-cultural, discapacidad y orientación sexual, entre otras) y la exclusión social, la prevención de la violencia y el desarrollo de la convivencia, la cultura participativa como elemento esencial de las sociedades democráticas y la defensa de los Derechos Humanos. También se potenciará la formación en investigación y respuesta a retos sociales emergentes, como los causados por la crisis del COVID-19.

2. Poner especial empeño en la sensibilización e implicación de universitarios/as cordobeses/as en realidades de injusticia e insostenibilidad social, medioambiental y económica del mundo actual estimulando el desarrollo en ellos/as de competencias críticas -conocimientos, habilidades y actitudes- para la transformación y mejora, fomentando su implicación, participación y voluntariado, que repercutan en el desarrollo de su actividad vital y profesional presente y futura. A su vez se potenciará la sensibilización y la implicación voluntaria y participación solidaria en general en respuesta a retos sociales emergentes, como los causados por la crisis del COVID-19.

3. Fomentar que la Universidad investigue, publique, difunda y transfiera el conocimiento útil para la comprensión, sensibilización, formación, resolución y/o superación de los retos y problemas sociales citados en el punto 1 de los objetivos. Reforzar líneas de investigación que consoliden el vínculo entre la sociedad civil y la Universidad. Se potenciará la investigación en respuesta a retos sociales emergentes, como los causados por la crisis del COVID-19.

ACTIVIDADES:

A continuación se describen las actividades agrupadas en tres líneas de acción:

- Formación:

Jornadas Universitarias de Cooperación al Desarrollo, Encuentros, talleres, conferencias, Congresos, Seminarios y/o Cursos de Formación para la comunidad universitaria.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

- Sensibilización y comunicación:

Sensibilización en el ámbito del Consumo Responsable y el Comercio Justo, promoción de proyectos y campañas de movilización y sensibilización, impulso del voluntariado, talleres sobre educación para el Desarrollo, Proyectos de actividades de sensibilización, revista, mesas redondas y actos públicos, muestras y/u otras actividades generales de difusión/comunicación.

- Investigación:

Recoger y sistematizar demandas de estudios e investigaciones en el ámbito de la Educación y la Cooperación al Desarrollo y canalizarlas hacia posibles respuestas desde la comunidad universitaria.
Difusión y transferencia del conocimiento fruto de investigación y aplicado mediante posibles vías como publicaciones, participación en redes, congresos, encuentros y otras actividades de intercambio de información e investigación, así como mediante asesoramiento y apoyo técnico.

- Participación social y Voluntariado Solidario:

Fortalecer y fomentar la participación de la comunidad universitaria en la promoción de un voluntariado Solidario y transformador que contribuya, en coordinación y sinergia con el resto de las entidades sociales e instituciones, a la construcción de una sociedad más participativa y comprometida con un modelo de sociedad más justo, incluyente, igualitario y sostenible. A su vez se realizarán los trámites necesarios para el reconocimiento académico a estudiantes que realicen acciones de voluntariado solidario que se lleven a cabo bajo el protocolo y criterios establecidos en el *Plan de Voluntariado Solidario de la Universidad de Córdoba 2019/2021*. El voluntariado que promovemos se integrará de manera transversal en las líneas de formación, sensibilización e investigación de la Cátedra, donde la promoción de la participación social y solidaria estará siempre presente como un valor y principio esencial y supone un motor para dichas acciones.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Para el seguimiento de las actividades previstas se realizará una reunión intermedia entre el Departamento de Cooperación y la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba, en la que se informará del avance de las actividades realizadas y de su ejecución.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, se compromete a la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula séptima del presente convenio. Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la firma de este convenio, la Cátedra de Cooperación al Desarrollo aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Ayuntamiento de Córdoba, se compromete a aportar a la Universidad de Córdoba la cantidad de 32.000 € para la realización de las actividades relacionadas en este Convenio mediante pago diferido con cargo a la aplicación presupuestaria E70 2317 45390-0 de 2020.

El desglose del presupuesto de gastos se especifica en el Anexo 1 que se acompaña.

La cantidad anteriormente expresada, se hará efectiva en la cuenta corriente núm. **ES16 2100 7435 83 2200083052**, de CAIXABANK a nombre de Universidad de Córdoba, especificando que el destino es la Unidad de gasto de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

Para toda iniciativa, proyecto y/o actividad que se pretenda llevar a cabo en relación con la Universidad de Córdoba, en colaboración con la Delegación de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba, relacionada/o con las temáticas incluidas en los objetivos del presente convenio, la citada Delegación tendrá como único interlocutor válido a la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, garantizándose de esta manera la articulación y la coordinación de estos temas dentro de la Universidad.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención deberá presentarse hasta el próximo 22 de noviembre de 2021, tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación firmada y fechada por el/la Directora/a de la Cátedra y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
   - Título del programa.
   - Plazo de ejecución.
   - Fecha de inicio y fecha de finalización.
   - Objetivos previstos y su grado de cumplimiento mediante resultados alcanzados.
   - Descripción y evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las ejecutadas.
   - Cronograma con fechas de ejecución de las actividades.
   - Publicidad realizada (documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba).
   - Valoración general del programa.
   - Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida.

2. Memoria Económica firmada y fechada por el/la Directora/a de la Cátedra, según Anexo nº 2, y que incluya:
   - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados clasificados según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Relación detallada de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de ingresos, así como el importe total de ingresos por financiadores.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a los gastos imputados al 100% del proyecto subvencionado.
- Copias compulsadas por la Universidad de Córdoba de las facturas de gastos financiados con la subvención municipal, o documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). Los originales serán estampillados por la Universidad de Córdoba haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba.
- Al tratarse de un pago diferido no será necesaria la justificación de los pagos.
- Las dietas se podrán justificar mediante liquidación de dietas. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- En la Partida de personal: Contrato y Nóminas digitales vinculadas a la contratación del Técnico/a responsable de la coordinación del proyecto y Certificación del servicio de Gestión Económica de los costes salariales y pagos correspondientes a la Seguridad Social y Agencia Tributaria del periodo de contratación.
- Para la justificación de los costes de asesoramiento técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: Contrato correspondiente si lo hubiese y factura o recibo de colaboración con descripción detallada de los servicios prestados.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- No se realizarán adquisiciones de bienes inmuebles con esta concesión.
- No será necesaria acreditación de los rendimientos financieros al tratarse de pago diferido.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- La Universidad de Córdoba no aplicará Costes Indirectos aplicados a este Convenio.
- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La Universidad de Córdoba presentará certificado del Servicio de Gestión Económica para garantizar la supervisión financiera del Convenio.
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor desde su firma hasta el día 15 de noviembre de 2021.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2021.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Cátedra de Cooperación deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas y

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

siempre atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA. GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por perdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.

c) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.

2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

DÉCIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por las partes y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EL ALCALDE	POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EL RECTOR
Firmado por 30945576L JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: P1402100J) el día 28/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación	GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS - 30480633K Firmado digitalmente por GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS - 30480633K Fecha: 2021.07.27 11:16:08 +02'00'
José María Bellido Roche	José Carlos Gómez Villamandos

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

A N E X O 1

ACTUACIÓN

El Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba, acogiéndose al presente Convenio y con objeto de desarrollar la cláusula 5ª del mismo en cuanto al desglose presupuestario del importe asignado, concretan dicha colaboración en el siguiente

PRESUPUESTO

El Ayuntamiento aporta la suma de **32.000 €** que habrá de ser consignada en la partida E70.2317.45390-0 del vigente presupuesto municipal de 2021, para las actividades expuestas en el presente Convenio, que se desglosan de la forma siguiente:

PARTIDAS	Ayuntamiento de Córdoba
Suministros	
Diseño y/o impresión de material de difusión, divulgación y/o formación	760,00€
Creación, diseño, producción, traducción, edición y/o publicación	2.410,00€
Total	**3.170,00€**
Viajes y estancias	
Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes actividades	1.490,00€
Total	**1.490,00€**
Prestación de Servicios	
Pago a docentes/talleristas actividades	1.490,00€
Contratación de servicios para actividades y campañas	3.150,00€
Total	**4.640,00€**
Personal	
Técnico a Jornada completa y Seguridad Social (diez meses y medio)	22.060,00€
Total	**22.060,00€**
Imprevistos (2%)	**640,00€**
TOTAL	**32.000**

Nota: Desglose presupuestario por actividades más detallado en proyecto

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

A N E X O 2

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.

D./Dña.:_____, como representante legal de _____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:
Importe Total Programa:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba	Cátedra de Cooperación de la UCO
Suministros				
Personal				
Viajes y estancias				
Prestación de servicios				
Imprevistos				
TOTAL GASTOS				

3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Universidad de Córdoba.	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
TOTAL INGRESOS.....	**EUROS**

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....EUROS	

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de la totalidad de las mismas.

Fecha y firma del Representante Legal del Ente Beneficiario

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es